

y demas Ofiziales que heli fuese; Y que si algun Cauallero qui
niere levantar por si alguna compania, se le conceda facultad para que
pueda tomar sobre un mayorazgo hasta en cantidad de dos mil ducados
con que podra ayudarse: Del señor Corregidor Dicho allase con la
misma notitia y ordenei, con cuyo motivo, Y aciendo adelantar el senal.
den M^{do}, mando zitar este Cauildo = Y la zuidad hauiendo oido
dha R^{ta} Carta, y ovedezidola con el decoro de uido, tratado y conferido
largamente sobre su contenido, Del dela del C^{mo} s. Prendente de
Castilla: Acordo que para conferir y rreoluer en dependienzia dese
mexante grauedad, se zite Generalmente a todos los Cau^{do} Residores
que se allaren en esta Ciudad y su Juridizion a cauildo mañana
Domingo diez y siete del corriente a las ocho de la dia y quedaron zita
dos los presentes, y para los auientis se de memoria a los porteros =

Se Zite generalm^{te}

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Anteno

[Handwritten signature] Juan de la Rosa
[Handwritten signature]

